

Villavicencio, 21 de noviembre de 2022

Señores
OXIORIENTE S.A.S.
NIT 830.103.693 -8
gerencia@oxioriente.com.co

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

LA E.S.E DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A PRESENTAR PROPUESTA ECONOMICA DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES SIGUIENTE OBJETO: **SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS DIECISIETE (17) CENTROS DE ATENCION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCION SALUD".**

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, QUE SERA PUBLICADA EN LA PLATAFORMA SECOP II, A MAS TARDAR **EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, HASTA LAS 3:00 P.M.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en los diecisiete (17) municipios donde la E.S.E. Departamental del Meta "Solución Salud" cuenta con Centros de Atención y en la ciudad de Villavicencio, Meta.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal 2.4.5.02.09.001 (Medicamentos) que corresponden a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000) por monto agotable

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO.

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

Pagos mensuales vencidos, con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: UN (1) MESES Y OCHO (8) DIAS.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la E.S.E. "Solución Salud" tiene previsto dentro del Plan de Compras, "suministro de oxígeno medicinal para los diecisiete (17) Centros de Atención de la E.S.E. Departamental "Solución Salud", los cuales deben tener las siguientes características mínimas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 6,5 MT3/ BARRACA DE UPIA	1

2	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 3.0 MT3/ BARRACA DE UPIA	1
3	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 1 MT3/ BARRACA DE UPIA	1
4	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 6,5 MT3/ CABUYARO	1
5	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 3 MT3/ CABUYARO	1
6	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 1 MT3/ CABUYARO	1
7	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 6,5 MT3/ CASTILLO	1
8	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 3 MT3/ CASTILLO	1
9	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 1 MT3/ CASTILLO	1
10	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 6,5 MT3/ CUMARAL	1
11	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 3 MT3/ CUMARAL	1
12	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 1 MT3/ CUMARAL	1
13	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 6,5 MT3/ EL CALVARIO	1
14	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 3 MT3/ EL CALVARIO	1
15	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 1 MT3/ EL CALVARIO	1
16	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 6,5 MT3/ LA MACARENA	1
17	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 3 MT3/ LA MACARENA	1
18	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 1 MT3/ LA MACARENA	1
19	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 6,5 MT3/ LEJANIAS	1
20	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 3 MT3/ LEJANIAS	1
21	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 1 MT3/ LEJANIAS	1
22	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 6,5 MT3/ MAPIRIPAN	1
23	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 3 MT3/ MAPIRIPAN	1
24	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 1 MT3/ MAPIRIPAN	1
25	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 6,5 MT3/ MESETAS	1
26	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 3 MT3/ MESETAS	1
27	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 1 MT3/ MESETAS	1
28	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 6,5 MT3/ PUERTO CONCORDIA	1
29	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 3 MT3/ PUERTO CONCORDIA	1
30	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 1 MT3/ PUERTO CONCORDIA	1
31	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 6,5 MT3/ PUERTO GAITAN	1
32	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 3 MT3/ PUERTO GAITAN	1
33	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 1 MT3/ PUERTO GAITAN	1
34	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 6,5 MT3/ PUERTO LLERAS	1
35	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 3 MT3/ PUERTO LLERAS	1
36	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 1 MT3/ PUERTO LLERAS	1
37	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 6,5 MT3/ RESTREPO	1

38	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 3 MT3/ RESTREPO	1
39	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 1 MT3/ RESTREPO	1
40	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 6,5 MT3/ SAN JUANITO	1
41	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 3 MT3/ SAN JUANITO	1
42	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 1 MT3/ SAN JUANITO	1
43	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 6,5 MT3/ SAN JUAN DE ARAMA	1
44	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 3 MT3/ SAN JUAN DE ARAMA	1
45	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 1 MT3/ SAN JUAN DE ARAMA	1
46	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 6,5 MT3/ URIBE	1
47	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 3 MT3/ UIRBE	1
48	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 1 MT3/ URIBE	1
49	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 6,5 MT3/ VISTA HERMOSA	1
50	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 3 MT3/ VISTA HERMOSA	1
51	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 1 MT3/ VISTA HERMOSA	1
52	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 6,5 MT3 / ENTREGAS V/CIO	1
53	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 3 MT3 / ENTREGAS V/CIO	1
54	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL POR 1 MT3 / ENTREGAS V/CIO	1

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCION SALUD”: En cumplimiento del objeto del contrato la E.S.E. Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de recursos.
3. Nombrar un funcionario como supervisor del contrato dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al contratista el acceso a las instalaciones de la E.S.E. “Solución Salud” en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente garantizando:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramamientos que pudieren presentarse.
7. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8. Asumir todos los costos en que incurra la ejecución del contrato.
9. Presentar informes escritos que el supervisor del presente contrato solicite.
10. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E. Departamental "Solución Salud" a:

1. Presentar la factura especificando el principio activo, forma farmacéutica Concentración, Lote, Fecha de vencimiento, presentación comercial, unidad de medida, registro sanitario vigente o permiso cuando se autorice, expedido por el invima, cantidad en litros, valor unitario, valor total.
2. En pacientes con oxígeno domiciliario, el proveedor entregara en alquiler mensual un paquete por paciente que incluye: un concentrador de oxígeno medicinal, un cilindro de 6.5 Litro de reserva, un regulador, cánula y humidificador.
3. El contratista garantizará la reserva de oxígeno la cual deberá ser recargada en el momento que se requiera.
4. Para el suministro de oxígeno medicinal a los 17 Centros de Atención de la ESE Departamental "Solución Salud", el contratista deberá entregar los cilindros de oxígeno totalmente sellados con el protector de la válvula.
5. La entrega de los cilindros de oxígeno medicinal en cada centro de atención se debe entregar con la REMISION de acuerdo al pedido realizado por el centro de atención de igual manera en pacientes que requieren oxígeno domiciliario.
6. Recoger los cilindros vacíos en cada centro de atención llenarlas y hacer la entrega correspondiente al centro de atención en un periodo de tres días calendario.
7. El transporte de los cilindros del oxígeno medicinal es responsabilidad del contratista cumpliendo con la normatividad vigente.
8. El contratista debe hacer llegar a los centros de atención de BARRANCA DE UPIA. CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANIAS, MACARENA, MAPIRIPAN, MESETAS, PTO CONCORDIA, PTO GAITAN, PTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTAHERMOSA Cilindros de 6.5mt3, de 4 mt3, 3mt3 y de 1mt3.
9. No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita de la E.S.E. Departamental "Solución Salud"
10. Avisar con la debida anticipación la solicitud o prórroga del contrato si es el caso y de conformidad con la ley.
11. Notificar con anterioridad al supervisor si se van a hacer cambios en las especificaciones técnicas.
12. Prestar el servicio de asistencia técnica en los casos que se requiera, previo acuerdo entre las partes en el caso de incurrir costos adicionales.
13. Atender los requerimientos en horario laboral de la E.S.E., responder pecuniariamente cuando con ocasión de un mal servicio prestado, la ESE departamental "Solución Salud", sufra algún tipo de daño.
14. Las demás que en el transcurso del desarrollo del objeto del Contrato de Prestación de Servicios, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.
15. Será responsable de la calidad del servicio y las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
16. Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato.
17. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
18. Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.

19. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.
20. Las obligaciones establecidas para el contratista serán también de obligatorio cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos y subcontratistas, por lo que el contratista responderá frente al contratante si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados. Por lo tanto el contratista informará a la empresa en debido tiempo y debida forma el nombre de cada uno de sus empleados o dependientes que tengan bajo su responsabilidad obligaciones inherentes a la ejecución idónea del contrato.
21. Acatar las indicaciones que la gerencia de la E.S.E. o la que la Supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	PRINCIPIO ACTIVO	FORMA FARMACUTICA	CONCENTRACION	NO DE LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	PRESENTACION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	-------------	------------------	-------------------	---------------	------------	----------------------	------------------------	------------------	--------------------	----------------	-------------

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. "SOLUCION SALUD" DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo No. 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al Capítulo VII, Artículo 19, Literal b, del Acuerdo No. 003 de 2014, señala:

Literal b. del Acuerdo 003, modificado por el ARTICULO 1 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de mínima cuantía. – Cuando el valor del contrato fuere igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (02) invitaciones como mínimo.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MINIMA CUANTIA

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD" Adjudicará al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E. "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Requisitos habilitantes – En los procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad estatal, la E.S.E. "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E. "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1. **Capacidad jurídica** – Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:
 - a- El objeto de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
 - b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 - c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 - d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
 - e- Antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría general de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD"** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales Colombianos y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
- c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACERSE PARTICIPE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE MINIMA CUANTIA

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales y Certificado de Medidas correctivas.
9. Inscripción en el Registro Único Tributario
10. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
11. Suscripción compromiso anticorrupción

12. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere)

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD" debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazarla oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor e la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se considere artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

GARANTIAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el termino de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, aquellos que requieren formalidades plenas, el contratista constituirá en favor de la E.S.E. "Solución Salud" una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato:

1. De cumplimiento del contrato, cuantía de diez por ciento (10%) del valor del contrato y un termino de vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y un (1) años más.
3. De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
4. De responsabilidad civil extracontractual, en cuantía de 200 smlmv.

PARAGRAFO 1: Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E. "Solución Salud" de los respectivos certificados de garantía comercia de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

PARAGRAFO 2: Cuando a juicio de la E.S.E. "Solución Salud" del contrato de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la E.S.E. de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014. Así mismo se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la E.S.E. con el CONTRATISTA, ni con el personal que este emplee para la ejecución del mismo. En caso de que la E.S.E. fuere condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra el CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACION DE LA GARANTIA: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Artículo 34, Acuerdo 003 de 2014.

NOTA: La propuesta económica deberá presentarse según las condiciones establecidas en los estudios previos y por medio de la Plataforma Secop II y ceñirse estrictamente al orden establecido en el acápite denominado CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, discriminando el valor del IVA si hay lugar al mismo, no puede dejarse de cotizar ningún ítem. Se debe totalizar la propuesta.

Cordialmente,



JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES
Gerente



Proyecto: MIRIAM ANDREA AGUIRRE MARTINEZ
Abogado Oficina Asesora Jurídica